PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PATIOS-MC-SC-58-2026

AVISO

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, a través de la **SECRETARÍA DE CULTURA,** en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció como fecha máxima para presentar a través del SECOP II la manifestación de limitación a Mipymes dentro del proceso de mínima cuantía No. **PATIOS-MC-SC-58-2026** hasta fecha 15 de septiembre de 2026, hasta las 07:00 pm. Así mismo, en el cronograma del proceso se estableció que el día 16 de septiembre de 2026, se publicaría en el SECOP II el aviso, precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado dentro del Proceso cuyo objeto es: **"REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE PAZ CATEGORIA INFANTIL Y JUVENIL EN MUNICIPIO DE LOS PATIOS"**

LA SECRETARIA DE CULTURA, se permite informar a los interesados en el presente proceso qué:

PRIMERO: Que dentro del cronograma establecido se otorgó la oportunidad para que los interesados manifestaran la limitación a Mipymes.

SEGUNDO: Que, hubo aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1860 del 2021 el presente proceso era susceptible de limitarse a Mipyme, por cuanto el presupuesto no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TERCERO: Que dentro del plazo para manifestar interés en limitar el proceso a Mipyme, se recibieron dos (2) manifestaciones, las cuales solicitan la intención de limitación del orden municipal:

- **EDWIN VICENTE DIAZ ARIAS** identificado con NIT. 1.093.773.002-0, quien cuenta con actividad económica: "8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales"

- **HECTOR FAVIAN SANCHEZ CONTRERAS,** identificada con NIT1.090.411.947-1, quien cuenta con actividad económica: "8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales"

Se verifica por parte de la **SECRETARIA DE CULTURA** del municipio de Los Patios**,** que las DOS (2) solicitudes presentadas cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siendo procedente la limitación a Mipymes al recibir por lo menos dos (2) solicitudes tal como lo establece el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021 para la limitación territorial a Norte de Santander.

Que, en atención del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, es facultativo para le Entidad la limitación, toda vez que el alcance o finalidad de la norma establece el fomento de la economía territorial sin perjuicio del cabal cumplimiento del objeto contractual.

CUARTO: Por los motivos expuestos, la Secretaría de Cultura, se permite informar a los proponentes y/o interesados que el presente proceso de contratación de mínima cuantía No. **PATIOS-MC-SC-58-2026**, cuyo objeto es: "REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE PAZ CATEGORIA INFANTIL Y JUVENIL EN MUNICIPIO DE LOS PATIOS", SE LIMITA A MIPYMES, con domicilio en el municipio de Los Patios, por tanto, podrán participar dentro de esta convocatoria solo aquellos proponentes que acrediten esta condición.

La anterior se suscribe en fecha 16 de septiembre de 2026.

EDINSON DAVID MUÑOZ CARREÑO
Secretario de Cultura
Municipio de Los Patios

.

Proyectó: Fabio Steeven Carvajal Basto – Asesor externo